DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - No. 7246
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER9737
EVENTO SIRE No. 2297228

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ**			**REPORTÓ:** COMUNIDAD
COE:	23	**MOVIL:**	6	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.
FECHA:	22 de mayo de 2014	**HORA:**	11:00 a.m.	

DIRECCIÓN:	Carrera 30 con Calle 49A	**ÁREA DIRECTA:**			0.02 Ha		
BARRIO:	Sector Catastral Belalcazar	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			150		
UPZ:	100– Galerías	**FAMILIAS**	150	**ADULTOS**	75	**MENORES**	75
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP:	X: 99,863 – Y: 104,730 (coordenadas Geoportal FOPAE)	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-17891		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES

La Carrera 30 con Calle 49A se encuentra ubicada en el Sector Catastral Belalcazar de la localidad de Teusaquillo y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), NO presenta amenaza por Procesos de Remoción en Masa e Inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

El día 22 de mayo de 2014 personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó visita técnica en atención al Radicado 2014ER9737, al costado oriental de la Carrera 30 con Calle 49A Sector Catastral Belalcazar de la localidad de Teusaquillo, observando que dicho sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso peatonal y vehicular pavimentadas, además de la disponibilidad servicios públicos domiciliarios.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

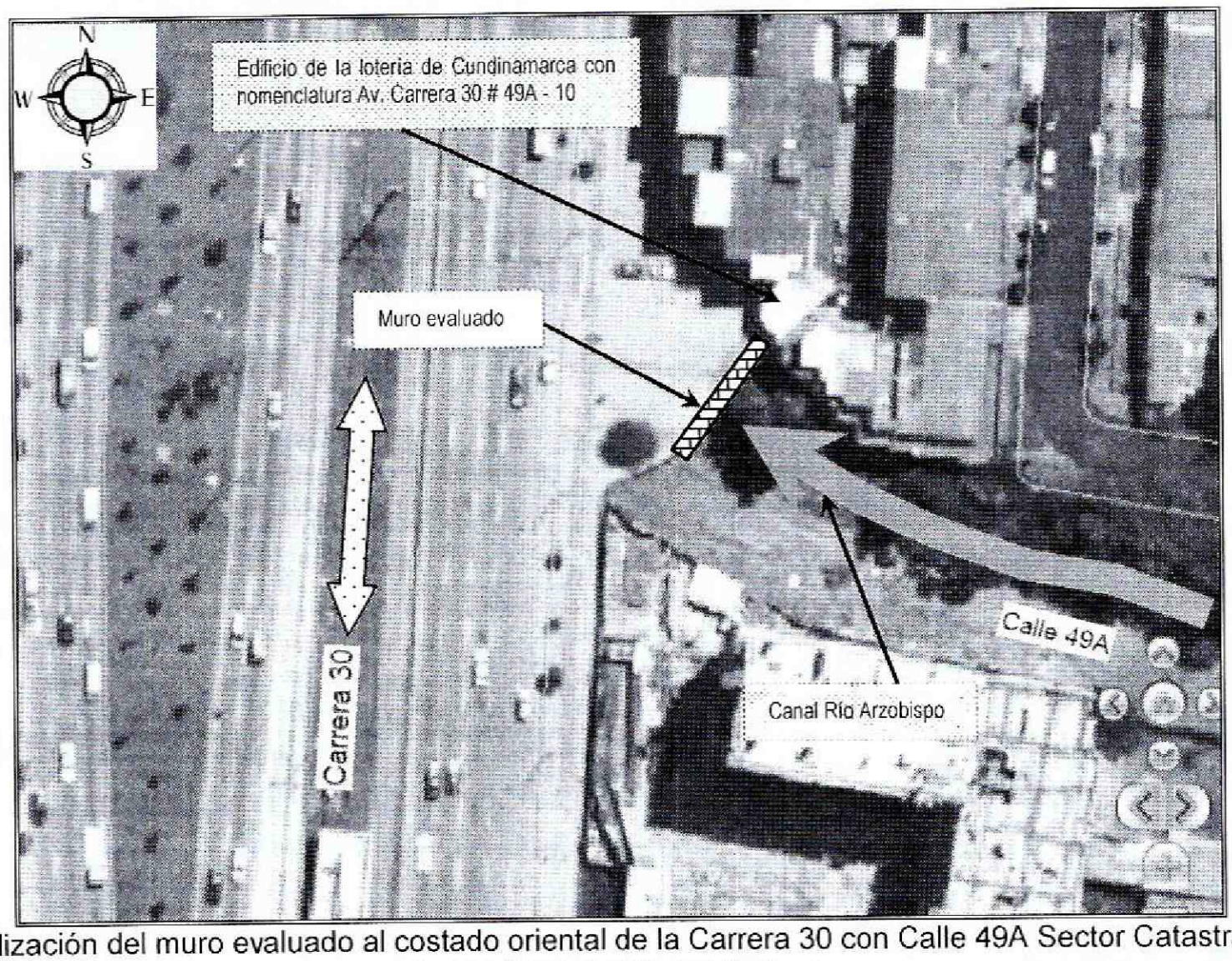
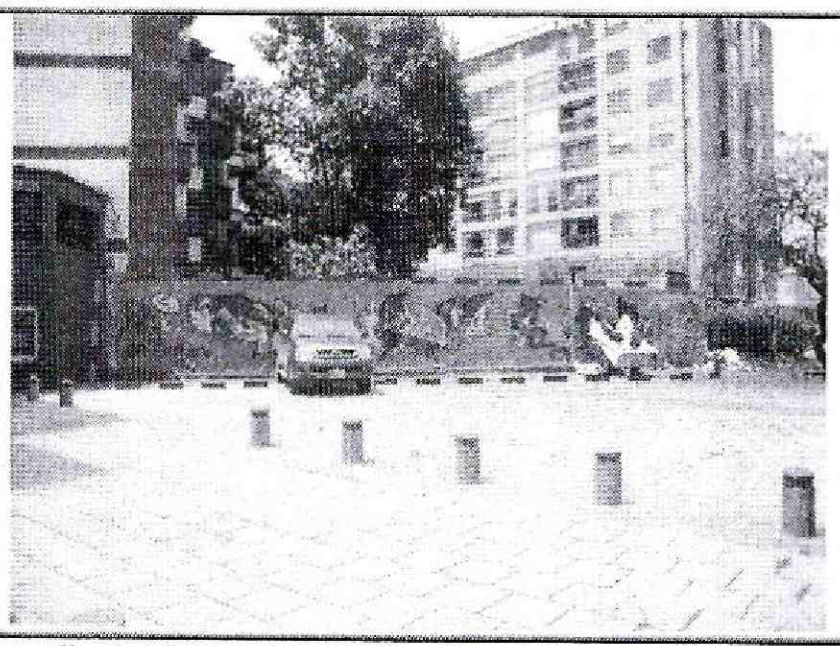


Figura 1. Localización del muro evaluado al costado oriental de la Carrera 30 con Calle 49A Sector Catastral Belalcazar de la localidad de Ciudad Bolívar.

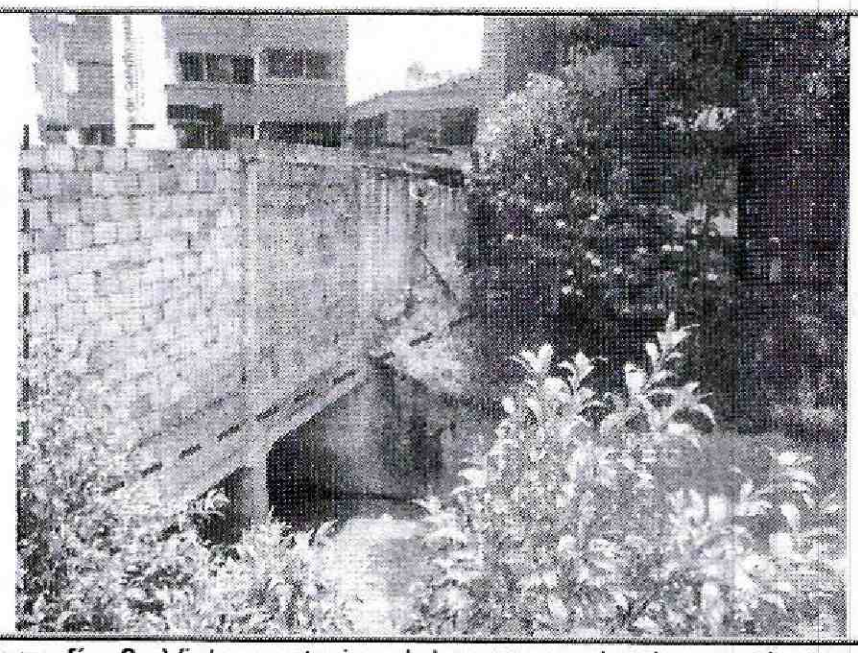
Así mismo durante la visita técnica se observó un muro ubicado entre el Edificio de la lotería de Cundinamarca con nomenclatura Av. Carrera 30 # 49A - 10 y el Canal "Río Arzobispo", costado oriental de la Carrera 30 con Calle 49A, donde en el muro en comento presenta una altura cercana a los 2.3 m y 50 m de longitud, construido en mampostería parcialmente confinada conformada por bloques de perforación horizontal y algunas columnas en concreto. Adicionalmente el muro evaluado presenta algunas grietas de tendencia diagonal con aberturas de hasta 5 cm y 2 m de longitud, situación que en combinación con las deficiencias constructivas que presenta el muro debido a la falta de elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), es posible que se presenten colapsos parciales del muro en el corto plazo, viéndose comprometida su estabilidad y funcionalidad, como también la integridad física de los transeúntes del sector, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso del sendero peatonal paralelo al muro en una franja de 3 m.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

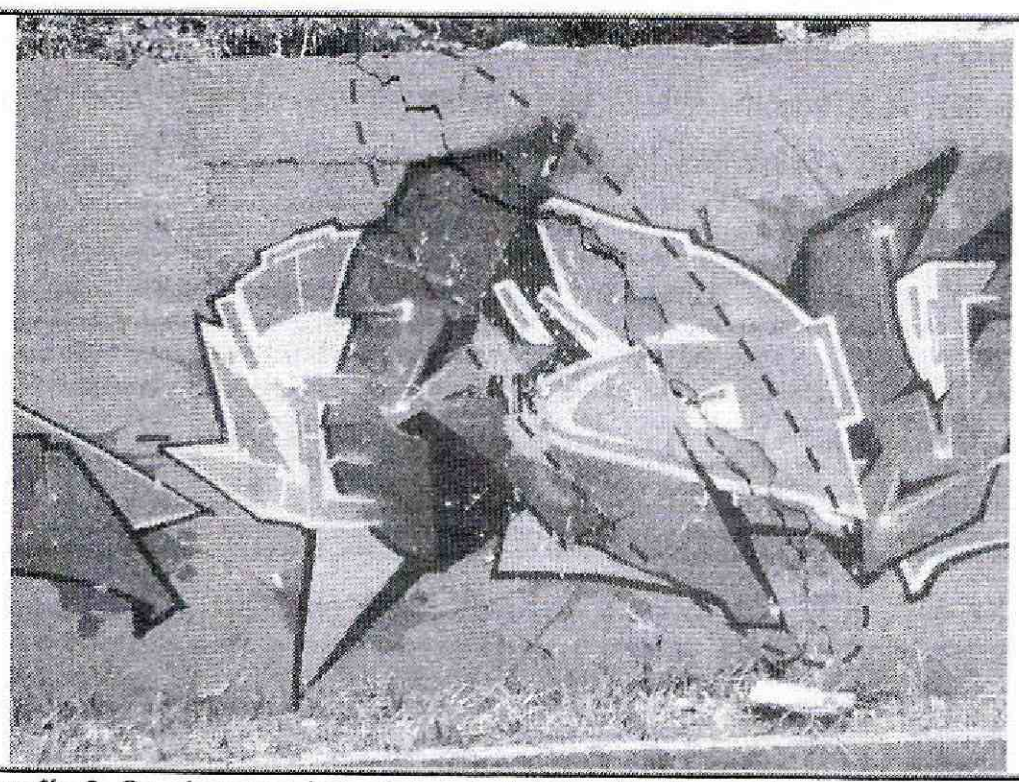
5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista del costado oriental del muro evaluado en el presente informe ubicado sobre la Carrera 30 con Calle 49A.



Fotografía 2. Vista posterior del muro evaluado en el presente informe ubicado sobre la Carrera 30 con Calle 49A.



Fotografía 3. Se observan las grietas de tendencia diagonal evidenciadas sobre el muro evaluado.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Grietas de tendencia diagonal con aberturas de hasta 5 cm y 2 m de longitud, sobre el muro ubicado entre el Edificio de la lotería de Cundinamarca con nomenclatura Av. Carrera 30 # 49A - 10 y el Canal "Río Arzobispo", costado oriental de la Carrera 30 con Calle 49A.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial del muro ubicado entre el Edificio de la lotería de Cundinamarca con nomenclatura Av. Carrera 30 # 49A - 10 y el Canal "Río Arzobispo", costado oriental de la Carrera 30 con Calle 49A, Sector Catastral Belalcazar de la localidad de Teusaquillo, debido a las grietas evidenciadas sobre el mismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación del muro ubicado entre el Edificio de la lotería de Cundinamarca con nomenclatura Av. Carrera 30 # 49A - 10 y el Canal "Río Arzobispo", costado oriental de la Carrera 30 con Calle 49A, Sector Catastral Belalcazar de la localidad de Teusaquillo.

- Solicitud de restricción parcial de uso mediante el Acta No. 4217 del 22 de mayo de 2014 del sendero peatonal paralelo al muro ubicado entre el Edificio de la lotería de Cundinamarca con nomenclatura Av. Carrera 30 # 49A - 10 y el Canal "Río Arzobispo", costado oriental de la Carrera 30 con Calle 49A, Sector Catastral Belalcazar de la localidad de Teusaquillo, en una franja de 3 m.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad muro ubicado entre el Edificio de la lotería de Cundinamarca con nomenclatura Av. Carrera 30 # 49A - 10 y el Canal "Río Arzobispo", costado oriental de la Carrera 30 con Calle 49A, Sector Catastral Belalcazar de la localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio debido al avanzado a las grietas observadas sobre el muro en comento. Así mismo debido a las deficiencias constructivas observadas es posible que el muro evaluado presente afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo garantizar la restricción de uso del sendero peatonal paralelo al muro ubicado entre el Edificio de la lotería de Cundinamarca con nomenclatura Av. Carrera 30 # 49A - 10 y el Canal "Río Arzobispo", costado oriental de la Carrera 30 con Calle 49A, Sector Catastral Belalcazar de la localidad de Teusaquillo, en una franja de 3 m, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad sobre el muro evaluado.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo identificar el responsable de implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento del muro ubicado entre el Edificio de la lotería de Cundinamarca con nomenclatura Av. Carrera 30 # 49A - 10 y el Canal "Río Arzobispo", costado oriental de la Carrera 30 con Calle 49A, Sector Catastral Belalcazar de la localidad de Teusaquillo, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivo.

- A la Alcaldía local de Teusaquillo o a la Inspección de Policía de la Localidad iniciar el proceso o trámite de amenaza ruina para muro ubicado entre el Edificio de la lotería de Cundinamarca con nomenclatura Av. Carrera 30 # 49A - 10 y el Canal "Río Arzobispo", costado oriental de la Carrera 30 con Calle 49A, Sector Catastral Belalcazar de la localidad de Teusaquillo, en cumplimiento del Decreto 166 del 31 de mayo de 2004.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A los habitantes del sector evaluado en el presente informe realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo.

DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co